Alcaldía de MONTERÍA

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 0209 DEL 02 DE ABRIL DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SGM-004-2025"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de las facultades contenidas en el acto de delegación Resolución Nº 0281 de fecha 28 de septiembre de 2020, expedido por el Alcalde de Montería y por tanto en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, específicamente las establecidas en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes que regulan la materia y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Montería, realizó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Nº SI-SGM-004-2025**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, con el fin de escoger al futuro contratista para desarrollar el siguiente objeto contractual: "**PRESTACION DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGISITICO PARA LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN LA ALCALDIA DE MONTERIA**".

Que el 07 de marzo de 2025, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA publicó en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38020293&isFromPublicArea=True&isModal=False el (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y el proyecto de minuta del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SI-SGM-004-2025,** cuyo objeto es el **"PRESTACION DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGISITICO PARA LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN LA ALCALDIA DE MONTERIA**".

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 07 hasta el 14 de marzo de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentarán observaciones.

Que dentro del proceso se presentaron observaciones como se puede evidenciar en la plataforma SECOP II, las cuales fueron respondidas en los términos legalmente establecidos,

Que el día 17 de marzo de 2025, mediante Resolución No. 0192 expedida por el Alcalde, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. SI-SGM-004-2025 y se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. SI-SGM-004-2025, NO fue limitado a la participación exclusiva de Mipymes, de acuerdo a lo consignado en el Decreto No. 1860 de 2021.

Que los interesados en el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA Nº SI-SGM-004-2025, no presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que hasta el día 21 de marzo de 2025, a las 8:00 A.M., fecha y hora límites establecidas para la presentación de ofertas en la plataforma de SECOP II, se recibieron las siguientes:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
PRESTACION DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGISITICO PARA LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN LA ALCALDIA DE MONTERIA	PD AUDIO & SONIDO S.A.S.	Oferta aceptada	20/03/2025 10:32 PM
APOYO LOGISTICO 2025 - MONTERIA	SPACE LOGÍSTICA Y PUBLICIDAD SAS	Oferta rechazada	20/03/2025 6:57 PM

Que el comité evaluador que viene conformado para tal efecto, publicó en la plataforma SECOP II, en fecha 27 de marzo de 2025, el informe de verificación inicial de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada, con el siguiente resultado:

PROPONENTE 1: SPACE LOGÍSTICA Y PUBLICIDAD SAS, con NIT. 900905733-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DIANA CECILIA POLO GANEM con C.C. Nº 50.851.484 de Cereté.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 0209 DEL 02 DE ABRIL DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SGM-004-2025"

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

PROPONENTE 2: PD AUDIO & SONIDO S.A.S., CON NIT No. 901279423-9 REPRESENTADO LEGALMENTE POR NEIDER PACHECO DIAZ con C. C. No. 82.331.811 de Acandí.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

Que se corrió traslado a los proponentes, de conformidad con los plazos estipulados en el cronograma del proceso en referencia, con el fin que los interesados presentaran las observaciones del caso y la documentación requerida para subsanar las ofertas.

Que el día 01 de abril de 2025 el proponente SPACE LOGÍSTICA Y PUBLICIDAD SAS presenta observaciones respecto a la oferta presentada por el oferente PD AUDIO & SONIDO S.A.S y documentos en la plataforma Secop II para subsanar su la oferta.

Una vez concluido el termino de traslado, el comité evaluador emitió el Informe Final de Verificación de requisitos habilitantes, el cual fue publicado el día 02 de abril de 2025 antes de iniciar la audiencia de subasta, con el siguiente resumen de verificación las propuestas:

PROPONENTE 1: SPACE LOGÍSTICA Y PUBLICIDAD SAS, con NIT. 900905733-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DIANA CECILIA POLO GANEM con C.C. Nº 50.851.484 de Cereté.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE/RECHAZADO** **INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO e y m, de acuerdo al pliego de condiciones en el la siguiente** "*e. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en estos Pliegos de condiciones y no se subsane en el término previsto en la Ley." m. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal a más tardar en el término del traslado del informe de evaluación*.**"**

PROPONENTE 2: PD AUDIO & SONIDO S.A.S., CON NIT No. 901279423-9 REPRESENTADO LEGALMENTE POR NEIDER PACHECO DIAZ con C. C. No. 82.331.811 de Acandí.

Alcaldía de MONTERÍA

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 0209 DEL 02 DE ABRIL DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SGM-004-2025"

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

*Tomado textualmente del informe de evaluación

Que los proponentes no realizaron observaciones al Informe final de verificación mediante la plataforma SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38020293&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que en fecha dos (2) de abril de 2025 a las 10:26 a.m., se realizó audiencia de subasta pública presencial, la cual quedó consignada en la respectiva acta.

En este sentido, los oferentes habilitados corresponden a los siguientes:

PROPONENTE	ASISTE
PD AUDIO & SONIDO S.A.S., CON NIT No. 901279423-9 REPRESENTADO LEGALMENTE POR NEIDER PACHECO DIAZ con C. C. No. 82.331.811 de Acandí.	SI

Que se procedió a la apertura de los sobres con la oferta inicial de precio del proponente habilitado en la plataforma SECOP II, realizándose la verificación de estas, con las siguientes conclusiones:

PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	VALOR CONSIGNADO EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR OFERTA A PRECIOS UNITARIOS.	APLICACIÓN DE CAUSAL DE RECHAZO (EN CASO Q APLIQUE)
PD AUDIO & SONIDO S.A.S., CON NIT No. 901279423-9 REPRESENTADO LEGALMENTE POR NEIDER PACHECO DIAZ con C. C. No. 82.331.811 de Acandí.	$1000.000.000	$1000.000.000	$268.038.797	NO

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015,manifiesta:

> *"...Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica..."*

Que como quiera que se encuentra un único proponente habilitado, tal como se indicó en el numeral anterior, no se realizarán lances de mejora de precios en el presente proceso.

Que los miembros del Comité Evaluador presentes en la audiencia, recomendaron al delegado mediante Resolución Nº 0281 del 28 de septiembre de 2020, para presidir dicha audiencia y tomar decisiones, DR. DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ, en su calidad de Secretario General**,** adjudicar el contrato resultado de este proceso de selección, al proponente **PD AUDIO & SONIDO S.A.S.,** con NIT No. 901279423-9 representado legalmente por **NEIDER PACHECO DIAZ**

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 0209 DEL 02 DE ABRIL DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SGM-004-2025"

identificado con C. C. No. 82.331.811 de Acandí, por un valor a precios unitarios de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($268.038.797.), y por un valor total de la propuesta económica de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000 M/CTE.),** MONTO AGOTABLE, incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

Que el contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 25000614 del 06 de febrero de 2025, por valor de ($.1.000.000.000,00) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25000764
CDP No.	25000614
jueves 06 febrero 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.1.2.02.02.008.7	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0		$ 1.000.000.000,00	$ 1.000.000.000,00
				Totales...	$ 1.000.000.000,00	$ 1.000.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: MIL MILLONES de Pesos

El certificado No. 25000614 se emite en Monteria el dia jueves 06 de febrero de 2025 como requisito previo a:

PRESTACION DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGISITICO PARA LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN LA ALCALDIA DE MONTERIA.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

En mérito de lo expuesto el Secretario General, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar al proponente al proponente **PD AUDIO & SONIDO S.A.S.,** con NIT No. 901279423-9 representado legalmente por el señor NEIDER PACHECO DIAZ con C. C. No. 82.331.811 de Acandí, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Nº SI-SGM-004-2025, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGISITICO PARA LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN LA ALCALDIA DE MONTERIA**" por un valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000 M/CTE.), MONTO AGOTABLE**, incluido el valor del IVA y demás

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 0209 DEL 02 DE ABRIL DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SGM-004-2025"

impuestos locales y nacionales a que haya lugar, de acuerdo a la propuesta económica presentada, la cual hará parte integral del contrato.

SEGUNDO: El plazo para la de ejecución será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra, en todo caso no podrá exceder el plazo en días. Dicho plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TERCERO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido en la audiencia de subasta.

Dada en Montería, a los dos (2) días del mes de abril de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Digitally signed by Daniel Patron

DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
Secretario General
MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Proyectó Jurídicamente: Elianys Sofía Velásquez V. – abogada contratista SGM
Revisó: Katia Cabrales – JOC